Doi fee q. las dos quentas antez.te
gral y particular de sta M. N. y
M. L. Provinzia de Alava
dadas por su thesorero recepto.r
concuerdan con sus originales q.
quedan en mi poder y ofizio, y a
q. me remito; y para q. conste lo
firmo en Vitoria a veinte y seis
de Nov.re de mil setez.os y quar.ta y años a q.

Mendiuil

ATHA-DAH-LCHPA-008-004

Cuenta particular del Thesorero general desta M. N. y M. L. Provincia de Alava de un año contado desde el dia 23 de nov.re de 1745 asta otro tal de este presente mes de nov.re de 746

Quenta que doi Yo D.n Andres Fran.co Garcia de Cerain Thesorero General desta M. N. y M. L. Provincia de todo lo q. he pagado asi en Virtud de Decretos de esta dha M.N. Prov.ª como de Libramientos del señor Diputado general desde Veinte y tres de nouiembre de mil setecientos y quarenta y cinco hasta otro tal dia de mil setecientos y quarenta y seis; como se sigue

Primeramente seis mill mrs. a los seis contadores que recibieron y hicieron el repartimiento de la quenta general, y particular	6U000
Mas quatro mill quatrocientos y ochenta y ocho mrs. a la musica de san Pedro, por la asistencia a la fiesta del Patrocinio	4U488
Mas diez y ocho mill y setecientos mrs. a los nueue tamborileros que asistieron a las Juntas de nov.re	18U700
Mas dos mill quatrocientos y quarenta y ocho mrs. a los Porteros q.e asistieron a dhas Juntas	2U448
Mas trescientos y setenta y cinco reales a Anttonio Montel Clarin de la Ciudad de Pamplona q.e asistio a dichas Junttas en compañia de el q.e tiene esta Prov.ª	12U750
Mas ciento y cinquenta rrs. que tambien se determino dar, por razon de ayuda de costa a Anttonio Montel hijo del referido de Pamplona el q.e sirue a esta M.N. Prov.ª y se dio por recibido desde el dia ocho de Octubre ultimo	5U100
Mas doscientos y setenta rrs. a Joseph de Alzatigui Maestro empedrador por el plazo cumplido este mes de nouiembre, por la manutenz.n de la Calzada del Puerto de S.n Adrian	1.0U840
Mas trescientos Reales que se mandaron dar a Miguel de Goroppe por los dias q.e se ocupo de orden de esta dha Prov.ª en el reconocim.to de acer componer diferentes Caminos	1.0U200
Mas trescientos y treinta rrs. a los dos maceros por su salario cumplido dicho mes.	11U220
Mas quinientos y veinte y ocho rrs. a los seis comisarios q.e de orden de la Juntta gen.l se detubieron dos dias a reconocer los memoriales q.e los Lugares tenian presentados por la composicion de Caminos p.ª el paso de la Ser.ma Infanta delfina, y arreglar lo q.e a cada uno se auia de dar	17U952

Mas setecien.s y cinquenta rrs. a Jph Juachin Blanco Alcaide de la Carcel de esta Ciudad por el salario

Cumplido en Veinte y cinco deste 250500
Mas setecientos y cincuenta rrs. â Dn Vicente Thomas
de Aiala Aucsor y Archiuero desta Provª por los qs
mando librar en su Junta general de santa Cathali
na para satisfacer algunos drõs en Pamplona — 250500
Mas nouenta y dos Reales â Joseph de Morales por qua
tro mantas de Palencia para los Presos de Provª — 30028
Mas seventa rrs. alos dos Tambores por Razon de
Aiuda de costa 20040
Mas ciento y Veinte rrs. al Padre Ramirez Predicª
general pr el sermon qs predico ala funzn del Patrocinio 40080
Mas doscientos y cincuenta rrs. â Roque de Arui
zuri. Portero por su salario 80500
Mas ciento y setenta rrs. â Domingo Ramon de sa
lazar Vecino desta ciudad por drõs de sumaria — 50780
Mas trescientos y quatro Reales al clarin por el
primer tercio de su salario 100336
Mas treinta y tres Reales â Pedro Nicolas de Yrechu
por vn dia de ocupazn en lleuar vn Reo â Treuiño — 10122
Mas quinientos rrs. â Dn Vicente de Ayala por el
primer tercio de su salario 170000
Mas diez y seis Reales â dos loueros —— 0744
Mas diez y seis Rs. â otros dos Loberos —— 0744
Mas en catorce de henº mill ochoztos y setenta y cinco rrs.
â Joseph Juachin de Blanco Alcaide de la
Carcel desta Ciudad por lleuar ala Casa de
Zaragoza tres Reos desta dha M. N. Provª 630750
y sus vestidos ....
En doce de febrero trecientos y setenta y seis Rs. al
oficial maior por el primer tercio de su salario cum 120468
plido el dia siete deste ....
En quince de febrero ciento y cinqta Rs. â Juº Antº de
Lezama Prõr desta Ciudad por las Razones que 50100
expresa el libramiento ....
Dicho dia quinientos rrs. â Dn Vicente de Ayala Ase 170000
sor desta Provª pr el segundo tercio de su salario.. 0544
Mas diez y seis rrs. â dos loberos de Losa y Cenuari —
Mas treztos y quatro rrs. al clarin pr el segundo tercio 100336
de su salario ....
Mas alos medicos y Ciruxanos desta Ciudad pr

el Reconocimiento de dos Presos 10700
En tres de Marzo mill ciento y cincuenta rs. ã Joseph
Blanco por el alimento y enferm.d de los Reos de es-
ta Provincia 330100
Mas dos mill y quinientos rs. ã Dn. Pedro Antonio
de Mendivil, Dn. Nicolas de Arechu digo de Gorbea
Secretarios que han sido de esta M.N. Provincia
los dos Procuradores y Escriviente por embarazos 850000
extrahordinarios ——
Mas setenta y ocho rs. a los propios ã combocar 20652
Junta particular del dia veinte y uno de Abril...
Mas ã Roque de Azuzuri ciento y cinq.tas Rs. por su tra
vajos extraordinarios que ha tenido en todo el año 50100
de mil setecien.tos y quarenta y cinco —— 20244
Mas seventa y seis Rs. por cuidar del coxfese de Sn. Prudencio —
Mas diez.tos y treinta y tres rs. a los propios a combocar la 70820
Junta general ....
En quatro de Maio trez.tos y setenta y ocho rs. ã los nue 120512
ve tamborileros q. asistieron a la gen.l de Maio —
Mas ã Juan Antt.o de Revilla Mro. cantero nombrado
por esta M.N. Prov.a p.a el reconocim.to de las Calzadas de
Sta. Engracia, y condiz.s que puso para los añadimientos 90180
ducientos y setenta Reales ....
En seis de el ciento y ochenta y quatro rs. ã Dn. Simon
de Paueta por tres dias de ocupaz.n en el reconocim.to 60236
del Puerto de Foro salario de Secretario y Cantero —
Mas doz.tos y quarenta rs. ã Anttonio Montel Clarin de 80160
Pamplona p. la asistencia ã las Juntas de Maio —
Mas seiscientos y setenta y dos rs. ã Dn. Sebas.an de Burua
ga Comisario nombrado p.a el reconocim.to de la Obra de
santa Engracia, y aunq. el libram.to importa noviezien
tos y treinta y dos Rs. se incluie en el la partida 220508
entregada ã Juan Antonio de Revilla ......
Mas quinientos y seis Reales ã Dn. Fran.co Javier de Ira
bien por diez dias q. de orden de la Junta gen.l se ocu 170204
po y dros q. pago ã dos secretarios q. asistieron —
Mas mill y setenta y cinco rs. ã Dn. Fran.co Javier de Ira
bien Dn. Nicolas de Gorbea, el maestro Cantero, y otras
personas q. concurrieron a los Remates de los Puentes de 360550
Areta y Sta. Ilalia en la herm.d de Arciniega ......
Dicho dia seis z.tos y cinquenta y ocho rs. y medio ã Juan An
tonio del balle mro. Cantero por el primer tercio de su 220389
Salario de las obras de los referidos Puentes ......

Mas ciento y Treinta y dos Reales a la musica de San Pedro por la asistencia a la fiesta de el Patrono unico	40488
Mas seventa rr. a los Tambores pa. refrescar	10040
Mas ciento y treinta y dos rr. â Dn. Vicente Ruiz de Lazuengos por tres dias que se ocupo en ver los archiuos de esta M. N. Prova. y el de esta Ciudad	40488
Mas ducientos y cincuenta y seis rr. â Man. de Uribe por las maderas que dio para los Puentes de Arroiaue y los de Zucamendi	80704
Mas ciento y Veinte rs. al Pe. Predicador maior de san Franco. por la limosna de el sermon (de Sn. Prudencio) digo que predico a la fiesta de san Prudencio	40080
Mas ocho mill noueztos. y seis rs. a la ciudad de Vita. Vibarrigamboa, Nanclares de Gamboa, Arzubiaga Mendibil, y otros que constan en el libramto. dispuesto por los comisarios dados por razon de aiuda de Costa por la ocupacion que tubieron en hacer componer los caminos para el paso de la serma. Sa. Infanta delfina de Francia que paso por esta M. N. Prouincia	302804
Mas seis mill y cien mrs. por la cera de la funcion de Sn. Prudencio al combento de san Franco.	60100
Mas duztos. Rs. al dho combto. por la ocupazn. â dha funzn.	60800
Mas quatrocientos y setenta Reales al Clarin por el Vestido que se le da de dos en dos años	150980
Mas diez y seis Rs. â dos loueros	0544
Mas treinta Rs. a los maceros por razon de aiuda de costa.	10020
Mas quatrocientos y quarenta rrs. al impresor por el salario de este año	140960
Mas mill y setecientos mrs. â Roque de Aruzuri portero gl. por razon de aiuda de costa en los trauajos extraordinarios que ha tenido	10700
Mas diez y seis Reales â dos loueros	0544
Mas quinientos Reales â Dn. Vicente de Aiala por el ultimo tercio de su salario	170000
Mas trezientos y sesenta y seis Reales y Vte. y quatro mrs. al oficial maior por el segundo tercio de su salario cumplido en 7 de este mes de Junio	120468
Mas quatrocientos y quarenta rr. a los dos tambores por su salario	140960
Mas treztos. y treinta Rs. â los dos maceros por el salario de un año	110220
Mas ocho Reales a un lobo	0272

En diez y nueve de Julio tres mill quatroz.tos y cinq.ta
y Un r.s y diez mrs de V.n ā D.n Juan Man.l de Angulo
Juan Ant.o de Reuilla y fran.co de Ruiuña Canteros p.a
el gasto salario derechos de traza y condiz.s y primer
tercio de la obra del puente de Marraño en la herm.d
de Valdegouia 1170334
Mas diez y seis R.s a un lobero de Arrazua —— 0544
Mas ocho R.s ā otro de burunda con unos lobos pequeños.. 0272
Mas trecientos r.s ā D.n Vicente de Ayala ā quenta del Viaxe
que hace este dia ā S.ta Cruz de Soportilla al Reconocimi
ento de el Archiuo de dicho lugar 1o0200
Mas diez y seis r.s ā dos loueros 0544
Mas ciento y ochenta r.s alos propios ā todas las Justiz.s
ordinarias con las R.s ordenes q su Mag.d Dios le g.de
embio para q se repartiesen 60120
Mas quatroz.tos y doce r.s ā D.n Christoual de Vaquiola p.a
las diligencias q executo en la V.a de Miranda de ebro
sobre la obra del Puente de Arce 140o8
Mas diez y seis r.s ā dos loueros 0544
Mas ciento y nouenta alos propios ā combocar la Junta
general del dia quatro de sep.e 60460
En 19 de Agosto seis cien.s y cinquenta y ocho R.s y m.s ā D.o
de Retes Maestro Cantero, por el segundo tercio dela
obra de los Puentes de Rueta y santa ulalia 220382
Mas trecientos y quatro r.s al clarin p.a el ultimo tercio
de su salario cumplido el dia siete de Octu.re ultimo.. 1o0336
Mas nouenta Reales al clarin p.a el Luto q la muerte de
nro Rey y S.r D.n Phe Quinto q goce de Dios 30o60
Mas alos dos Tambores ciento y Veinte r.s q la misma raz.n 40o80
Mas trecien.s y tres r.s ā Sebastian de Buruaga, dig.o de
Mendiluce Alcalde de herm.d de Saluatierra y traer ā
la Carcel de esta Ciudad un Reo 1o0302
Mas diez y seis R.s alos Loueros 0544
Mas ciento y treinta y dos r.s ā D.n fran.co Xauier de Izabien
por tres dias q se ocupo de orden dela Junta particular y gen.l 40488
En 17 de sep.re dos mill seis cien.s y quarenta y ocho Reales ā
fran.co de Murga, por el segundo tercio de su salario
dela obra de el Puente de Marraño 9o0o32
Mas Ochenta y ocho r.s por dos dias q he ocupado en el
Reconocim.to de el Puente de Arce y en el de Gamarra may.or
a Ver si heran precisas las obras q en ellos se pretendian — 20992
Mas ocho R.s a un Lobero 0272

En ocho de Octubre trecien.s y veynta y seis R.s al
oficial maior por el tercer tercio de su salario cumpli
do dicho dia 120512
Mas trecien.s R.s á Jph de Oñate Alcalde de herm.d dela
Bastida por derechos de sumaria y traer ala Carcel
de esta ciudad vn Reo 100200
Mas trecientos Reales á Domingo de Larrinua M.ro
Cantero por q.ta dela manguardia q esta executando 100200
enel Puente de Gamarra maior ....
Mas quinientos y Veinte y tres rs á Dom.o Diaz de
Arcaute por derechos de sumaria, y traer ala Carcel 140382
de esta Ciudad vn Reo. Jez dela herm.d de Arrazu-
Mas doscientos y nouenta y nueue rs. á Ant.o de Egui
luz Alcalde de herm.d de Vicabiutaiz por dros de 100166
sumaria, y traer ala carcel de esta ciud.d vn Reo-
Mas ochenta y siete rs y V.te y seis m.s á diego de Amur
rio ess.no dela bastida por diferentes diligen.s seg.n 20950
consta del libram.to ....
En 7 de nou.re sete.s y setenta y nueue rs. á Antonio 260486
del Valle por el tercio y Vltimo plazo dela obra del
Puente de santa Olalla y Vreta, y dros dela entrega... 20272
Mas ocho rs a vn lobero ....
Mas quinientos y treinta y quatro rs dela q.ta de pers
dices con xx pollas y capones, que D.n Vicente Ruiz
Pazuengos embió p.a la func.n de Prou.a enel paso de
la ser.ma Infanta, pues no se tubo pnte dha q.ta el año pas.do
no hauerla remitido dichos r.s asta este en q se le ha 180156
abonado 10778
Primeram.te dos b.s y quarta de Tafetan encarnado
de francia á V.te y tres rs 220236
Mas seis P.s y cinq.ta y quatro rs. Valor de hilos de
horo plata encaxe de oro brillante y propio ....
Mas quatro baras y m.a de Tafetan blancos para los 30536
gallardates 0272
Mas Vna tercia de Tafetan encarnado ocho rs - 10224
Mas tres f.s de colonia 30400
Mas quatro borlas p.a Estandarte ....
Mas las hechuras de gallardetes y estandartes al 20020
Sastre ....
Mas treinta y seis Cantaras de Vino blanco á 280152
Veinte y tres rs 160320
Mas ciento y sesenta L.s de Azucar blanca á tres R.s 10224
Mas ducien.s limones treinta y seis Reales ---- 30808
Mas Catorce doz.s de Vasos de christal á ocho R.s la doz.a

	Mas seis Docenas de Jicaras â siete Reales	10428
	Mas quarenta y quatro arrs. de nieve â Rs.	40488
	Mas trecientos y sesenta rs. al clarin de Parrqa. por la asistencia	120240
	Mas ciento y cinquenta rs. al tamborilero de Villaro que asistio â dha funzn.	50100
	Mas â Antº Ximenez pintor por el Retrato del Sr. Dn. Fernando el sexto que dios gde. gallardetes y dorar las baras	290750
	Mas setenta y cinco rs. a los que hizieron las Refrescas y asistieron â ello	20550
	Mas ciento y quarenta rs. a los propios â diferentes hermdes. con Cartas de los comisarios pa. combites	40760
	Mas dozs. Rs. al clarin de la Provª. pª. ayuda de Costa pª. dha funzn. por el sombrero de galon y otras cosas	60800
	Mas mill y doztos. rs. â Eugenio de Zarate por el tablado y su composicion	400800
	Mas quatroztos. y cinquenta rs. al clarin de Parrqª. por la asistencia â dha funzn.	150300
	Mas ciento y cinqta. rs. al clarin por ayuda de costa	50100
	Mas quatroztos. Rs. por lo que se retiraron del tablado por los Sres. Prores. de Rueto y Badaioz	130600
	Mas trecientos rs. al pintor Antonio Rico pª. pintar	100200
	Mas quinientos Rs. a las dos Capillas por la asistª. â dha funzn. y misa y Tedeum del dia immediato	170000
Campaneros	Mas cien Reales a los cinco Campaneros de las cinco Parroquias	30400
	Mas sesenta rs. a los Porteros que asistieron a la Provª.	20040
	Mas Veinte y ocho rs. de vino que se gasto con los Cargadores que llevaron los Vancos	0952
	Mas ochenta rs. a los Cargadores por llevar dhos Vancos al Tablado	20720
	Mas mill ochocientos y Vte. y seis rs. de Vn. â Jph de Vidal polvorista por las salvas boladores y fuego que se quemo	620084
	Mas tres mill cinquenta y quatro rs. y Vte. y un mrs. â Dn. Juan Manl. de Angulo su Compañero Secretº. y Franco. de Murguia Mro. Cantero por la entrega y Ultimo plazo del Puente de Marzano en dha Hermd. de Valdegovia	1030857
	Haviendo Regulado los intereses que corresponden a los Un quento novezientos y cincuenta y cinco mill ochoztos. y cincuenta y Un mrs. de Vn. que importa esta cuenta de Gastos extraordinarios â razn. de cinco por ciento Suman noventa y siete mill setezs. y noventa y dos mrs.	970792

Importa el todo de esta cuentta de gastos extraordinarios
asta este dia desde otro tal de el año pasado de mill setecí
entos y quarentta y cinco,, Dos quentos y cinquenta y
tres mill seiscientos y quarenta y tres mrs de Vellon que
siendo de el agrado de V.S. podra mandar se le abo-
nen, por hauerla hallado con toda integridad, y Justi
ficada con todos los Instrumentos que la califican
y la firmamos en Vitoria a veinte y quatro de nov.e
de mil setez.s y quarenta y seis = Dn Joseph Lucas de
Iturbe = Dn Vicente de Zambrana

Quenta de los gastos ordinarios
y extraordinarios de esta M.N.
y M.L. Provincia de Alaua he-
chos desde el dia 26 de nov.e de 1745
Hasta 25 de noviembre de 1746

En la Ciudad de Vitoria, y sala Capitular que esta
M.N. y M.L. Provincia de Alaua tiene en el combento
de San Fran.co de esta dha Ciudad a veinte y quatro dias del mes
de noviembre de mil setez.s y quarenta y seis años. los señores
Dn Vicente de Zambrana Pror gen.l de la hermandad de
Salinas de Añana por la Quadrilla de esta dha Ciudad de
Vitoria, Dn Fran.co de Gauria y Olazaual Pror general de la
herm.d de Arraia, por la Quadrilla de Salvatierra; Dn Diego
Eugenio de Aguirre Pror general de Arciniega por la Qua
drilla de Aiala, Dn Christoual Ygnacio de Baquiola
Pror general de Berantevilla, por la Quadrilla de la Guar-
dia, Dn Gregorio de Angulo Pror general de Valde
gouia, por la Quadrilla de Zuia, y Dn Joseph de Ilar-
raza Pror general de Arniz por la Quadrilla de
Mendoza, todos seis contadores nombrados por esta
dicha mui noble Provincia en su Junta general ce-
lebrada este dia por la tarde para aiustar y liquidar
la cuenta universal de sus gastos ordinarios y extra
ordinarios que ha tenido esta dha M.N. Provincia
desde el dia veinte y seis de noviembre del año pro-
ximo pasado de mil setecien.s y quarenta y cinco asta
veinte y cinco de este presente mes y año incluiendo en

ella los Salarios de su Señoria el señor Maestre
de Campo Comisario y deputado General de esta ex
presada mui noble Provincia, Capitulares de Junta
particular, Comisarios, y Procuradores en corte y
Real Chancilleria, Secretarios abogados y demas
ministros que se pagan por ella, y Reditos de Censos
que se deuen a diuersas Comunidades y personas parti
culares por los plazos que se han de Cumplir dho
dia Veinte y cinco de este presente mes y año, en Vista de
la cuenta antecedente de esta dicha mui noble Pro-
uincia, y de la dada por su thesorero Receptor general
de los gastos extrahordinarios que esta aprouada p.a
ella en Junta general de este dho dia por la mañana
hicieron y formaron dicha cuenta en la forma si
guiente —

Cargo á esta dicha M.s N. Provincia

Lo primero se hace cargo á esta dicha Prov.a
de ciento y treinta y seis mill m.rs que se deuen
al señor D.n Juan Agustin Hurtado de
Mendoza, Zuñiga Sarmientos y Necolalde se-
ñor de Martioda y otras partes, maestre de
Campo comisario y deputado general de esta
dicha M.N. Provincia por su salario de
un año q se cumplirá el dia veinte y cinco de
este mes en Conform.d de lo resuelto en Jun
ta general de Veinte y cinco de noviembre de
el año pasado de mil setez.s y treinta y dos — 136θ000

Yten se hace cargo de Ocho mill y quatrocien.s
m.rs que se deuen al señor D.n Balthasar
Anttonio de Larrea primer comisario de
Juntta particular por Ciudad y Villas, los tres
mill por su salario de un año que se cum-
plirá dicho dia Veinte y cinco de el mes corri
ente, y los cinco mill y quatrocien.s m.rs restan
tes por la Ocupacion que ha tenido en todas
las Juntas particulares q se han celebrado en

54

el discurso de dicho año à seiscientos mrs por
dia ——————— 8U400

Itten seis mill y seiscientos mrs que se deuen al
señor Dn. Francisco Xauier de Izabren segdo.
Comisario de dha Junta particular por tier-
ras esparsas por la Quadrilla de Ayala, los tres
mill por su salario de vn año que se cumplirà
dicho dia Veinte y cinco de este presente mes, y
los tres mill y seiscientos restantes por seis dias
que se ha ocupado en las Junttas particulares
al respecto de dichos seiscientos mrs por dia ——— 6U600

Itten ocho mill y quatrocientos mrs que se deuen
al señor Dn. Juan Anttonio de Oquerruri,
primer diputado de dha Junta particular por
la Quadrilla de Saluatierra, los tres mill por
su salario de vn año que se cumplirà dho
dia, y los cinco mill y quatrocientos mrs restan-
tes por la concurrencia à dichas Junttas par-
ticulares ——— 8U400

Itten seis mill y seiscientos mrs que se deuen
à Dn. Matheo Felix Ortiz de Zarate segundo
diputado de dha Junta particular por la
Quadrilla de Mendoza, los tres mill por su
salario de vn año que se cumplirà dho dia
y los tres mill y seiscientos restantes por la concu-
rrencia à seis de dichas Junttas particulares ——— 6U600

Itten de ocho mill y quatrocientos mrs que se
deuen à Dn. Simon de Pauieta tercer di-
putado de dicha Junta particular por la
Quadrilla de la Guardia, los tres mill por su
salario de vn año que se cumplirà dho dia
y los cinco mill y quatrocientos mrs restantes por la
Concurrencia à todas las Junttas particula-
res ——— 8U400

Itten ocho mill y quatrocientos mrs que se deuen
à Dn. Thomas de Montoia quarto diputado
de dha Junta particular de Zuia, los tres mill
por su salario de vn año que se cumplirà dho
dia, y los cinco mill, y quatrocientos mrs restantes

por la Concurrencia â todas las Juntas particulares	80400
Yten de nouenta y tres mill y quinient.s mrs que se deuen â D.n Juan Bap.ta del Carpio secretario de esta dha Provincia por Ciudad y Villas por su salario de vn año q. se cumplirâ dho dia Veinte y cinco de el mes corr.te	930500
Yten treinta y siete mill y quatro cient.s mrs que se deuen â D.n Francisco de Angulo Secretario de esta dha Provincia por tierras esparsas p.r su salario de vn año que se cumplirâ dho dia	370400
Yten ocho mill y quatro cient.s mrs que se deuen por mitad â Juan de Arrese y Joseph de Zuigoien Alcaldes de herm.d que han sido de esta Ciudad por la asistencia a las Junttas gen.les y particulares celebradas por nouiembre del año proxi.mo pasado, Abril, Maio, Agosto y sep.re de este presente, que al respectto de cien mrs p.r cada Junta General y particular de las quarenta y dos efectuadas en dhos tiempos hacen dha Cantidad	80400
Yten dos mill y ocho cient.s mrs que se deuen â Andres de Gamarra Vezino del lugar de Crispixana Alcalde de herm.d que ha sido de la Jurisdicion de esta Ciudad por la concurrencia â las Veinte y ocho de dhas Juntas al respectto de dhos cien mrs por cada vna	20800
Yten de diez y siete mill mrs que se deuen al D.r D.n Juan Fran.co de Esquiuel Abogado defensor de Reos, por su salario de vn año que se cumplirâ dicho dia Veinte y cinco de este presente mes	170000
Yten de otros diez y siete mill mrs q. se deuen al Lic.do D.n Juan de Oro Abogado fiscal de Reos por su salario de Vn año q. se cumplirâ dho dia	170000
Yten de diez mill y ducientos mrs q. se deuen â Pedro Nicolas de Yrrechu Pror defensor de Reos por su salario de vn año que se cumplirâ igual dia	100200
Yten de otros diez mill y ducient.s mrs deuidos	

por salario de vn año que cumplira el mismo dia ā
Andres Ruiz de Lezana Prõr de fiscal de Reos — 10U200

Itten de treinta y siete mill y quatrocientos mrs que se de-
uen ā Dn Andres franco de Cerain Thesorero Receptor
general de esta dha Prouincia, por su salario de vn 37U400
año que se cumplira dho dia —

Itten de treinta y siete mill y quatrocientos mrs que
se deuen ā Dn Esteuan de Verricano Axente co-
missario en corte de esta dha Prouincia, por el salario 37U400
de vn año que se cumplira el mismo dia —

Itten de tres mill, y ducientos mrs que se deuen ā Dn
franco de Castro Prõr en los Reales consexos, y de esta
dha Prouincia, por su salario de vn año que cum- 3U200
plira igual dia —

Itten de tres mill y trecientos mrs que se deuen ā Dn franco
de Aguero Valcarce axente de negocios de dha Prova
en la Real Chancilleria de Valladolid por su salario
de vn año q se cumplira dho dia Veinte y cinco de este pre 3U300
sente mes —

Itten de ocho mill y seiscientos mrs que se deuen al combto
de san franco de esta dha Ciudad, y su sindico por la li
mosna de las misas que han celebrado asta aqui por
dha Prouincia en sus Juntas y fiestas de santta 8U600
Cathalina, con sermon y asistencia de la comunidad —

Itten de diez mill y ducientos mrs q asimismo se de-
uen ā dho Combentto y su sindico por la fiesta del 10U200
Patrocinio y coste de la Cera —

Redittos de Censos impuestos para gastos hordinarios de esta Provincia....

Itten se le hace Cargo ā esta Prouincia de ciento y cin
cuenta y quatro mill y nouenta mrs de Vellon que
se estan deuiendo ā Dn Pedro de Maturana, y
Otazu Vecino del lugar de Orenain por el prãl de
trece mill setez.tos y treinta y tres ducados y cinco rs
de plata que pertenecen al suso dho por vienes libres
y de el maiorazgo que fundo el Capitan Dn
Juan Martinez de Maturana su abuelo y

agregacion que hizo Dn Juan Antonio de Matura
na Padre de el dho herencias y succesiones de Dn Juan
Blas y Dn Estevan Joseph de Maturana sus herms.
y por renuncia que hizo Da Maria Margarita de
Maturana Religiosa en el combento de santa Cruz
de esta Ciudad a favor de dho Dn Estevan Joseph de
Maturana su hermano, cuio heredero Universal es dho
Dn Pedro, y las enunciadas Cantidades de prâl y reditos
le pertenecen por quatro escras. otorgadas a favor de el
referido Dn Juan Mnz de Maturana sus hijos y he
rederos, la primera de mill ducd. ante Bartholome Ru
iz de san Juan escno que fue de su Magd. y de el numo
de esta dha Ciudad en trece de Dize. de mil seis cientos
y cinquenta y siete, la segunda de siete mill y ochenta y
ocho ducd. ante el enunciado Bartholome Ruiz de
san Juan en veinte de Marzo de mil seisztos y setenta,
la tercera de diez y siete mill Reales de Vn ante Pedro
Ortiz de Cadalso escno que tambien fue de el num. de es
ta expresada Ciudad en veinte y dos de novre. de mil seiszs
y setenta y nueve; y la quarta de seis mill y quatro zs
ducados ante el dho Pedro Ortiz de Cadalso en
diez de maio de el mismo año de mil seiszs y setenta
que todas componen catorce mill quatrozs y ochenta
y ocho ducd. y diez y siete mill rs de Vn de prâl, cuia perter
nencia de los trece mill setezs y treinta y tres ducd. y cin
co rs. de ellos hizo constar el dicho Dn Pedro de Ma
turana a Dn Eugenio Anxel de herrasti escno de
su Magd. y de el mismo numero, y Secretario que fue
el año pasado de mil setezs y quarenta y tres para
formar la cuenta correspondiente a dho año en virtd
de decreto proveido por esta M.N. Prova en sus Jun
tas genles de veinte y cinco de noviembre de setezs y qua
renta y dos por el que se mando librar en una partida por
escusar prolixidad, y es la misma que componen las tres
primeras de el Cargo de reditos de censos que contiene
la cuenta general en dho año de quarenta y dos, y
son por los Corridos de un año y plazo que se Cum
plira dicho dia veinte y cinco del corriente ——— 1540.00
y diten. de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs
de Vellon que se deven a Dn Ygnacio Yzquierdo ve
cino de la villa de Treviño como marido y conjun-

ta persona de Dª Petronilla de Maturana asi bien hija
y heredera deel Referido Dn Juan Anttonio de Matu-
rana porlos Reditos de vn mill y quinientos duc.s de
plata q se aplicaron ala suso dicha enla quenta y par
ticion delos vienes del citado Dn Juan Anttonio su P.e
enel Censo de seis mill y quatrocien.s duc. citado enla
partida antecedente su fecha diez de Maio de mill
seis.s y settenta y nueue por testimonio deel dho Pe
dro Ortiz de Cadalso, y son porlos corridos de vn año
y plazo que se cumplira dicho dia veinte y cinco de 160830
el corriente ——————

Itten de Ocho mill nove.s y sesenta y seis mrs deuidos
al Combento de S.ta Cruz de esta Ciudad en Represen
tacion de dha Dª Maria Margarita de Maturana
Religiosa Profesa enel porlos Reditos de ochocien.s duc.
de plata que la susodha cedio al Referido Combento p.a
en parte de pago de su dote por la Escr.a de Renuncia que
otorgo en diez y seis de Julio deel año de mil setez.s y tre
inta y seis por testimonio de Eugenio Arroel de Her-
rera Escr.no del numero de esta ciudad, y la perteneci
an enel citado Censo de seis mill y quatroz.s ducados
de prãl expresando enlas partidas antecedenttes, y
son porlos corridos de vn año y plazo que se ha de 80966
cumplir dho dia Veinte y cinco deel corriente ——

Itten de Treinta y tres mill seiscien.s y sesenta mrs
de Vellon que se deuen ala madre Abb.a y Religio
sas deel Combento dela Magdalena extramu-
ros de esta dicha Ciudad como Patronas y Pose
hedoras dela Capellania que en el fundo Dª Ana
de Esquibel, y son porlos Reditos de tres mill duc.
de plata de prãl a Razon de tres por cientto, y porlos
Corridos de vn año y plazo que se cumplira en 330660
dicho dia Veinte y cinco del mes corriente ——

Itten sele hace Cargo a esta dha Prouincia de tres
mill quinientos y sesenta y siete mrs. que se deuen
al Chantre y Cauildo dela Insigne Iglesia Cole-
gial de Santa Maria de esta Ciudad por los Redi
tos de vn Censo de trescien.s y diez y ocho duc.s
de plata doble de prãl al mismo Respectto de tres
por cientto en Vellon, y porlos de vn año que se 30567
Cumplira dho dia ......

Itten de Trece mill y nouenta mrs que se deuen

ā dho Cavildo por Reditos de Vn censo de dos mill ducd.s
de Vellon de principal ā dos menos quarto por Ciento
de Reditos cuio plazo se cumplira dho dia Veinte y 13θ030
cinco del presente mes y año ———
Yten de once mill ducien.s y Veinte mrs devidos ala obra
pia deel Capitan Matheo de Yciar y en su nombre
ā dicho Dn Juan Bapta del Carpio su admor por los
Reditos de Vn censo de mill ducados de plata de prâl
a tres por ciento de Vellon cuio plazo cumplira se 11θ220
dicho dia ———
Yten de tres mill novecien.s y Veinte y siete mrs que se
estan deviendo ala fabrica dela Yga Parrochial
del lugar de Aberasturi, y cofradia de san Esteuan
fundada en ella por los Reditos de vn censo de seisc.tos
ducd.s de Vellon de prâl ā Razon de dos menos quarto p.r
ciento, el qual pertenece ā dha Cofradia en virtud
de cesion que otorgo ā su favor el Lizdo Dn Juan
de Oro Arániega Abogado y Vecino de esta Ciudad, 3θ927
y son por los Reditos de vn año q se cumplira dho dia —
Yten de seis mill setecientos y treinta y dos mrs p.r los Re-
ditos de Vn Censo de trece mill y ducien.s rrs de V.on de-
vidos ala Obrapia deel Chantre Anduezar ā Razon
de uno y medio por ciento, que son por los Reditos que 6θ732
se cumpliran dicho dia ———
Yten de diez y siete mill seiscientos y setenta y un mrs
devidos al Sr Dn Gregorio de Bozo Presvitero Ca-
pellan dela que fundo Da Maria de Arzaualeta
delos Reditos del Vn censo de veinte y nueve mill y sete-
cien.s Reales de prâl ā dichos dos menos quarto p.r 17θ671
ciento y son por los de vn año cumplido dho dia —
Yten de dos mill docientos y quarenta y quatro mrs
que se deven ā Dn Fran.co Anttonio de Ribina Vecino
de esta Ciudad como marido de Da Javiera de
Ysunza Patrona dela Obrapia q fundo M. Ochoa
de Bolibar por los Reditos de vn censo de tres
mill y trecientos rrs. de prâl ā dos por ciento, y son 2θ244
del plazo que se cumplira dho dia ———
Yten de dos mil quinientos y diez y seis mrs. que se
deven al Ytt.e Cavildo dela vniversidad de esta Ciu-
dad por los Redittos de Vn Censo de quatro mill
novecien.s y cincuenta y quatro rrs de vellon de
prâl ā Uno y medio por cientto, y son del plazo

que se Cumplira dicho dia —————— 20516 57

Iten de Tres mill nouecientos y Veinte y siete mrs que
se deuen al admor. ô Capellan de la obra pia y capellania
que fundo el Alferez Pedro ochoa de Valda
por los Reditos de vn censo de seiscientos dud de pral
ã dos menos quarto por ciento, y son de vn año q 30927
se cumplira dicho dia ——————

Iten de diez y siete mill ochocientos y cinquenta mrs q
se deuen â Dn Juan Vitori de Landazuri y Echaburu
Vecino de la Ante Iglesia de Yzurza Patrono de la
Capellania q fundo Dn Gaspar de Echaburu por
los Reditos de vn censo de treinta mill Reales de Vn
de pral â dos menos quarto por ciento, y son de el 170850
plazo q se Cumplira dho dia ——————

Iten de cinco mill quinientos y diez y ocho mrs que
se deuen a los maiorales y Vecinos de la primera Vecindad
de la Calle de la herreria de esta Ciudad por
los Reditos de vn censo de diez mill ochocientos y
Veinte y vn rs. de pral â razon de vno y medio
por ciento, y son de el plazo que se cumplira dicho 50518
dia ——————

Iten de ciento y setentta y tres mill y ducientos mrs
de Vellon deuidos â Dn Joseph Anttonio Anis
Marañon y san Vicente Presuitero Canonigo de
la Insigne Iglesia colegial de santa Maria de
esta dha Ciudad, por los Reditos de vn censo de ducientos
y quarenta mil Reales de Vellon de pral otorgado
por esta dha Prouincia el año proximo
pasado de mil setecientos y quarenta y quattro
en Testimonio de Thomas Sainz de Zurbano
Escriuano de el numero de esta dha ciudad, cuio
Capital siruio para hacer â su Mag. que Dios
guarde vn donatiuo gracioso, y es â razon
de dos por ciento, y por el plazo que se cumplira 1630200
dho dia ——————

Censos Impuesttos
el año de 1713

Iten de Treinta y cinco mill y setecientos mrs
que se deuen â Maria francisca de Monas-

terioguren Viuda de Pedro hortiz de Vrbina Vei-
no del Lugar de Lurre como posehedora del maio
razgo que fundo D.n fausto de Monasterioguren
por los Reditos de vn censo de setenta mill Reales
de principal ã razon de vno y medio por ciento, y son 35U700
de el plazo que se cumplira dho dia

Iten de ochenta y nueue mill y seiscientos mrs que se
deuen ala Representacion y herederos de el ex.mo s.or
D.n Juan fran.co Manrrique y Arana por los Re-
ditos de vn censo de ciento y cinquenta mill quinient.s
y ochenta y ocho rs. y ocho mrs de prãl ã razon de
dos menos quarto por cientto y son de el plazo q
se cumplira dho dia 89U600

Censos impuesttos p.a Gastos de
Guerra y seruicios hechos ã
su Mag.d hastta 25 de nou.re de
1711 en que se halla Releuada
la Villa de Salinas de Aña-
na y su aldea de Atiega en Vir-
tud de Cartta executoria

Iten se le hace Cargo ã esta dha Provincia de siete mill
ochocient.s y cinquenta y quatro mrs q se deuen ã
D.n Fran.co Anttonio de Vrbina Vecino de esta Ciu.d
como marido de D.a Jauiera de Lezunza Pa-
trona dela Capellania q fundo Maria ochoa Pa-
trona digo de Voluar por los Redittos de vn cen-
so de setecient.s duc.s de plata de prãl ã tres por
cientto en Vellon, y son del plazo que se cum-
plira dho dia 7U854

Iten de quarenta y quatro mill ochocient.s y ochen
ta mrs que se deuen por mitad ã D.n Diego Ph.e
Ruiz de Luzuriaga Vecino dela V.a de Salua-
tierra y D.n Christoual Ruiz de Luzuriaga
su hermano Presuitero Residente en ella como
herederos y succesores de D.n Juan Bap.ta ochoa
de Chinchetru Vecino que fue de dha V.a por los Re-
dittos de vn Censo de quatro mill duc.s de prãl
ã tres por cientto, y son del plazo que se cum-
plira dicho dia Veinte y cinco del corrientte 44U880

Itten de Veinte y dos mill quatro cientos y quarenta
mrs que se deuen alos herederos y Representacion
de Dn Christoual Ortiz de Urbina Vecino q fue
de esta Ciudad por los Reditos de Un censo de dos mill
ducados de plata de prâl que compro dho Dn Chris
toual delos hixos y herederos de Dn Basilio de On
donada por escra que paso en Veinte y tres de Dize de mill
setecientos y Veinte y ocho ante Dn Joachin Gonzs de
Echauarri Essno del numo de esta dha Ciudad los qua
les Corren â tres porciento en Vellon, y son del plazo q 22ɸ440
se cumplira dho dia ————

Itten de nueue mill ochocientos y diez y siete mrs que se
deuen al Sindico de el Combentto de San Franco de es-
ta Ciudad por los Redittos de un censo de mill ducs de
plata de prâl que hacen diez y siete mill y quinien
tos Reales tambien de Vellon de prâl â razon de
dos menos quartto por cientto, y son del plazo que 9ɸ817
se Cumplira dho dia. ———

Itten de diez y seis mill ochocientos y treinta mrs que se
deuen ala madre Abbª y Religiosas de el Combentto
dela Magdalena extramuros de esta Ciudad por
los Reditos de Un Censo de mill quinientos ducs de plata
de prâl que corren â tres porciento en Vn y se otorgo â
fauor de Dn Basilio de Ondonada y Dª Josepha
de Arana su muger por la qual se cedio â dho com
bentto para pago dela dote de Dª Maria Cathali
na de Ondonana su hija que entro y professo, en el y 16ɸ830
son de el plazo q se cumplira dicho dia ——

Itten de seis mill trescientos y Veinte y nueue mrs
que se deuen alos Patronos dela obrapia de Dn Pe
dro de Aldai por los Redittos de un censo de
diez y seis mill seiscientos y treinta y seis Reales y mo
de Vellon de prâl â dos menos quarto por cientto 6ɸ329
y son del plazo q se cumplira dho dia ——

Itten de seis mill quinientos y quarenta y cinco
mrs q se deuen al Cura y Rexos de el lugar
de Ulibarri Gamboa como Patronos dela obra
pia que fundo en dho Lugar el Canonigo Dn
Juan Sinz de Gamboa por los Redittos de mill
ducs de Vellon de prâl â dos menos quartto

por ciento, y son del plazo que se cumplirá dho 60545
dia ———
Yten de quatro mill setecientos y quarenta y cinco mrs
que se deuen ala obrapia, y capellania q̃ fundo Mari
na de Zubiegui por los reditos de un censo de siete mill
novecien.tos y setenta y cinco rs. de Vellon â dos menos
quarto por ciento, y son del plazo q̃ se cumplirá 40745
dicho dia Veinte y cinco del corte. mes y año ———
Yten de quatro mill trecien.tos y ochenta y cinco mrs q̃
se deuen alas obras pias q̃ fundo el referido Pedro
Ochoa de Valda por los reditos de un censo de siete
mill trecien.tos y setenta rs de Vellon de pral â dos
menos quarto por ciento, y son del plazo q̃ se cum 40385
plirá dicho dia ———
Yten de cinco mill seiscien.tos y diez mrs q̃ se deuen
ala Madre Abba. y Religiosas del Combento de
san Pedro dela Villa de Saluatierra q̃ los redi
ttos de un censo de quinientos duc.dos de plata de
pral â tres por ciento y son del plazo que se cum 50610
plirá dho dia ———
Yten de tres mill seiscien.tos y treinta y cinco mrs. q̃
se deuen al Sindico del Combento de S. Fran.co
de esta dha Ciudad, por los reditos de otro censo
de seis mill ciento y diez y seis Rs. de Vellon de 30635
pral y son del plazo que se cumplirá dho dia —
Yten de ocho mill noueci.tos y veinte y cinco mrs q̃ se
deuen ala representaz.n del Dr. Dn. Diego de
Velarde Canonigo Magistral que fue en la Insi
gne Iglesia Colegial de esta dha Ciudad, por los
reditos de un censo de quince mill Reales Vellon
de pral â dos menos quarto por ciento, y son de 80925
el plazo que se cumplirá dicho dia ———
Yten de seis mill quinien.tos y quarenta y cinco mrs.
que se deuen â Da. Magna. Ruiz de Zurbano Viuda
de Dn. Christoual Ortiz de Urbina Vecina de esta
Ciudad por los reditos de un censo de mill duc.dos de
Vellon de pral â dos menos quarto por ciento otorg.do
por esta M.N. Provincia en quatro de Agosto
de mill setez.tos y uno por testimonio de Manuel
Perez de Albeniz Ess.no del numero de esta dha
Ciudad â fauor del Dr. Dn. Juan Anttonio
Ochoa de Zuazo Vecino della, por cuio fallecim.to
se aplicó â Da. Juana Anttonia de Supidana
y Zarate su Viuda en la quenta y particion que 6

se hizo de Comun consentimiento delos interesados y
fue aprovada por la Justicia Real hordinaria de esta
dha Ciudad, y Testimonio de Joseph de Aguirre en
primero de febrero de mil setez.s y nueve, y por falle-
cimiento dela dha D.a Juana se aplicó el dho censo
álos hijos y herederos de D.a Petronilla Ochoa de Zua-
zo, y por Escrit.a de Ventta cesión y enagénación otorgada
en dos de Mayo del año de mil setez.s y quarenta y
dos por Testimonio de Eugenio Ansel de Herrazu
Escrivano de su Mag.d y del numero de esta dha
Ciudad fue Vendido y cedido el prâl y Reditos del
citado Censo á dicha D.a Magdalena Ruiz de
Zurbano como lo hizo constar de Instrumentto au-
tentico q.e ha presentado para su pertenencia, á cuio
favor se expiden los libramienttos ——— 60545
Itten de quatro mill quatrocientos y tres mrs que
se deuen alas obras pías y memorias de Juan y
Marcos de Mendiola por los Reditos de vn Censo de
siete mill y quatrocientos Reales de Vellon de prâl á
dos menos quarto por ciento y son del plazo q.e
se Cumplirá dho dia ——— 40403
Itten de nueue mill ciento y ochenta mrs q.e se deuen á
la Madre Abb.a y Religiosas del Combento de S.ta
Clara extramuros de esta Ciudad por los Reditos de
vn Censo de diez y ocho mill Reales de Vellon de
prâl á vno y medio por ciento, y son del plazo que
se cumplirá dho dia ——— 90180
Itten de siete mill ciento y quarenta mrs que se deuen
ala Representaz.n del dho S.r D.n Diego de Velarde
por los Reditos de otro Censo de doce mill Reales de
Vellon de prâl q.e se impuso á fauor de D.a Maria
de Yzquiano en q.e succedió el su.o dho y Corre á
dos menos quarto por ciento los quales son del
plazo q.e se cumplirá dho dia ——— 70140
Itten de diez y nueue mill seiscient.s y treinta y cinco m.s
q.e se deuen ala Capellanía q.e fundo D.a Ant.a
de Echauarri por los Reditos de vn censo de tres
mill duc.s de Vellon de prâl, y corre á dos menos
quarto por ciento, y son del plazo q.e se cumpli-
rá dho dia ——— 190635

Itten dos mill ochocientos y cinco mrs q. se deuen â
la Capellania digo ala madre Priora y Religio-
sas de el Combentto de santa Cruz de dha Ciudad
p. los Reditos de Vn censo de quinient.s duc.s de V.on
de prâl â vno y medio porcientto, y son de el plazo 20805
que se cumplira dho dia ——
Itten de once mill nouecient.s y treinta y quatro mrs
que se deuen al Posehedor del maiorazgo q. fundo
Simon de Briñas por los reditos de Vn Censo de Ve-
inte y tres mill y quatrocient.s Reales de Vellon de prâl
a vno y medio porcientto y son del plazo q. se 110934
Cumplera dho dia veinte y cinco del corriente ——
Itten de quince mill y trecient.s mrs q. se deuen a las
Obras pias que fundo el Inquisidor Arzamendi por
los Reditos de vn censo de treinta mill Reales de V.on
de prâl a vno y medio porcientto, y son del plazo q. 150300
se cumplera dho dia ——
Itten de treinta y ocho mill seiscient.s y siete mrs q.
se deuen al Cauildo dela Vniuersidad de esta dha
Ciudad, p. los Reditos de Vn censo de settenta y cinco
mill y setecient.s Reales de Vellon de prâl a vno y m.o p.r 380907
ciento, y son del plazo q. se cumplira dho dia ——
Itten de nueue mill ochocientos y diez y ocho mrs q.
se deuen ala Madre Abb.a y Religiosas del comb.to
de san Pedro de Saluatierra por los Reditos de Vn
Censo de diez y seis mill y quinient.s Reales de V.on
de prâl a dos menos quatro porciento y son del pla 90818
zo q. se cumplera dho dia ——
Itten de dos mill seiscientos y diez y ocho mrs que se
deuen ala Capellania q. fundo Petronilla de He-
redia, y gozo Vltimamentte D.n Seuastian de Larrea
Beneficiado q. fue dela Vniuersidad de esta Ciud.
p. los Reditos de Vn Censo de quatrocient.s duc.s de
Vellon de prâl â dos menos quatro porciento, y son 20614
del plazo q. se cumplira dho dia ——
Itten de veinte y seis mill ciento y ochenta mrs. que se
deuen ala representaz.on de D.n Jph de Vriarte Leun-
za Abad que fue de Santillana del cons.o de S.M.
Veneficiado y nral del lugar de Zurbano por los Re-
ditos de Vn Censo de quatro mill duc.s de Vellon
de prâl â dos menos quatro p.r cientto, y son del 260180
plazo que se cumplera dho dia ——

Itten de Veinte y quatro mill quinientos y Ca-
torce mrs que se deuen ala Representacion
del dho Dn Jph de Uriarte Izunza por los Re
ditos de otro Censo de quarenta y un mill
doscientos y siette Reales de Vellon de pral
â dho Respecto de dos menos quarto pr ciento
y son de el Plazo q se cumplira dho dia
Veinte y cinco de el mes corriente de mil sete- 24U514
cientos y quarenta y seis —

Itten de nueue mill cientto y ochenta mrs deui-
dos ala Mc Priora y Religiosas de el Com-
bento de Santa Cruz de esta Ciudad por los Re-
ditos de un Censo de diez y ocho mill Reales
de Vellon de pral â uno y medio por cientto, y 9U180
son del plazo que se cumplira dho dia —

Itten de Ocho mill quinientos y ocho mrs q se
deuen ala Capellania que fundo Miguel
Enriquez de Aguirre, y goza Dn Manuel
de Junguitu Presuitero natl de esta Ciudad
por los Reditos de un Censo de Catorce mill
y trescientos Reales de Vellon de pral â dos
menos quarto por ciento, y son de el plazo q 8U508
se cumplira dho dia —

Itten de quarenta y tres mill ochocientos y cin
cuenta y un mrs q se deuen ala Me Abba y Re-
ligiosas de el Combento de Santa Clara
dela Villa de Alegria por los Reditos de un
Censo de setenta y tres mill y setecientos Reales
de Vellon de pral, â dos menos quarto pr ci- 43U851
entto, y son de el plazo q se cumplira dho dia —

Itten de treinta y cinco mill y setezientos mrs q se
deuen â Dn Thomas de Arreguieta Vecino
de Manurga como Posehedor del Vinculo
que fundo Dn Andres Mrnz de Maguia
su Thio Vecino que fue dela Ciudad de Cadiz
por los Reditos de un censo de setenta mill rs de
Vellon de pral â Razon de uno y medio por ciento 35U700
y son por el plazo q se cumplira dho dia —

Censos Impuestos
el año de 1722

Itten de nueue mill ochocientos y diez y siete mrs q se
deuen ala Obrapia y Cappnia q fundo Dn Juan de

Gacetta p.a Reditos de vn censo de diez y seis mill
y quinientos Reales de Vellon de p.ral a dos me-
nos quarto por ciento y son del plazo q. se
Cumplira dicho dia ———— 9U817

Ytten de siete mill ciento y quarenta m.s q. se de-
ven a la Capellania que fundo D.a Maria de
Vrquiano, y goza D.n Martin Vicente de Arro-
niz Canonigo de la Ynsigne Ig.a Colexial de
Santa Maria de esta Ciudad por los Reditos de
Vn Censo de doce mill Reales de Vellon de p.ral
a dos menos quarto por ciento, y son del pla-
zo que se cumplira d.ho dia ———— 7U140

Ytten de Cinco mill ducientos y treinta y seis m.s
que se deuen a D.n Vitor de Landazuri Vecino
de la Ante Yglesia de Yzurra Poseedor del
Vinculo y maiorazgo de su apellido como Pa-
trono de la Capellania q. fundo D.n Juan Bap.ta
de Landazuri por los Reditos de Vn Censo de
ochocien.s duc.s de Vellon de p.ral a dos menos quar-
to por ciento y son del plazo q. se cumplira
d.ho dia ———— 5U236

Ytten de Setenta y vn mill y quatrocien.s m.s q.
se deuen a D.n Luis de Zurre Vecino del lugar
de Foronda como Poseedor del maiorazgo q.
fundo D.n Gaspar de Zurre su hermano p.r los
Reditos de vn Censo de ciento y Veinte mill R.s
de Vellon de p.ral a dos menos quartto p.r ciento
y son del plazo q. se cumplira d.ho dia ———— 71U400

Ytten de treze mill y noventa m.s deuidos a
D.n Christobal Ruiz de Luzuriaga Presuitero
Residente en la Villa de Salvatierra y D.n Diego
Ruiz de Luzuriaga su hermano Vecino de ella
por Reditos de vn Censo de dos mill duc.s de p.ral
a dos menos quarto por ciento y son del pla-
zo q. se Cumplira d.ho dia ———— 13U090

Censos Impuestos el año de 1706
para paga de Quarteles pasa y
otros gastos con la condiz.n de q.
se cobre de S. M. q. Dios Guar.e

Ytten se declara hauerse vencido p.a Abril pa-
sado de este año a la representaz.n y herencia del ex.mo
señor Manrrique digo D.n Juan Fran.co de Man-
rrique de Arana Capitan Gen.l que fue de los
exercitos de Su Mag.d y Vecino q. fue de esta Ciudad

los setenta mill Reales de Vellon pral con sus
Reditos deuidos y dela propia forma â Dn Bar.me
Joseph de Vrbina Vecino de ella, los quince mill
setecien.s y quarenta Reales de Vellon con sus
Reditos qual se preuiene ala marxen delas
partidas del Cargo dela cuenta del año pro-
ximo pasado por lo q̃ se saca millar en blanco Ɵ
Iten de ocho mill nouecien.s y quarenta y dos
mrs q̃ se deuen al Cauildo dela Vniuersidad
de esta Ciudad por los Reditos de vn censo de
diez y siete mill quinientos y cincuenta Rs
de Vellon de pral â vno y medio por cientto y
son del plazo que se cumplirâ dho dia —— 8Ɵ942
Iten de mill nouez.s y sesenta y ocho mrs q̃
se deuen alas Capellanias y obras pias que en
el Lugar de Gamarra maior fundo el Ill.mo S.r
Dn Juan Fran.co de Gamarra Obispo que fue de
Abila y en su nombre â Dn Fran.co Gonz.s de
Retana adm.r de ellas por los Reditos de vn
Censo de trescientos duc.s de Vellon de pral â
dos menos quarto por ciento y son del plazo 1Ɵ968
q̃ se Cumplirâ dho dia ——
Iten de siete mill nouez.tos y ochenta mrs q̃ se
deuen al Lizdo Dn Juan de Oro Abogado y Vecino
de esta Ciudad por los Reditos de vn censo de
trece mill quatrocien.s y trece Reales de Vellon
de pral â dos menos quarto por ciento y son
del plazo q̃ se cumplirâ dho dia —— 7Ɵ980
Iten deue esta Provincia dos Cuentos y
cinquenta y tres mill seis z.s y quarenta y tres
mrs de Vellon q̃ importa el cargo liquido
que se hace en la cuenta de gastos ordina-
rios hechos por esta Provincia, y pagados por
parte de Dn Andres Fran.co de Zerain Theso-
rero Gen.l de ella desde veinte y tres de nov.e del
año proximo pasado de mil setez.s y qua-
renta y cinco asta otro tal de este pnte mes, y
año cuia quenta esta aprobada por la Prov.a
en virtud del Informe y relacion hecha por
los señores Comisarios q̃ para su examen y
reconocim.to se nombraron —— 2,053Ɵ643

Iten de Veinte mill setez.os y ochenta mrs de
Vellon que se distribuyeron en la colacion de
dichos señores Contadores y demas gastos
acostumbrados que por menor se pondran
a Continuacion de esta cuenta — 20θ780

3687θ627

Importa esta cuenta asta el dia dela fecha tres
quentos seiscien.tos ochenta y siete mill seis.z.s Veinte y siete
mrs de Vellon, y para efecto de hacer su repartimien-
to entre las dos mill quinientas noventa y dos fogue-
ras y tres Pagadores de que se compone esta muy no-
ble Provincia se ha tenido presente la exepcion que
goza la Villa de Salinas de Añana y su aldea de
Atiega en la contribucion de los Censos Impuestos p.a
gastos de Guerra, y servicios hechos a su Mag.d que
Dios guarde de que se halla relevada dhas Villa y
aldea en virtud de sus Privilegios cuyos reditos anua-
les Importan quatrocien.tos diez y siete mill novez.os y
trece mrs q descontados toca a cada una delas tre-
inta y quatro fogueras y dos pagadores de q se compone
dicha Villa y su aldea a mill doscien.tos sesenta y qua-
tro mrs. correspondiendo a cada uno de dhos pagadores
dela dha Villa y Aldea, a trecientos y diez y seis mrs, y
a cada una delas dos mill quinientas cincuenta y ocho
fogueras y un pagador restante de esta dha muy noble
Provincia que hacen diez mill doscientos treinta y
tres Pagadores toca a cada uno a trescientos cin-
cuenta y seis mrs dela misma moneda de V.on en cuya
Conformid. monta lo asi repartido tres quentos seisci-
entos ochenta y seis mill quinien.tos y quarenta y se-
is mrs en q van comprehendidos los dichos Veinte mill
setecien.tos y ochenta mrs delas partidas siguientes —

Para la Colacion q se da a dichos señores Contadores por el portero tres mill mrs —	3θ000
A dicho ministro por Carbon y luces cinco mill y quinientos mrs —	5θ500
Para el escriviente de Secretario de Prov.a cinco mill y quinien.tos mrs	5θ500
Para misas por la salud delos S.res Reies dos mill seiscien.tos cinquenta y nueve mrs	2θ659
Para misas por los Pobres q se han muerto en el hospital de S.n Thiago de esta Ciud. mill mrs —	1θ000

62

Para la alumbraria dela Capilla delos S.tos martires de este Combento mill m.s	10000
Para Redempcion de Cautibos y Casa Santa de Jerusalen mill m.s	10000
Para los Porteros que han avistado al de Provincia en estas Junttas mill m.s	10000
Para Una misa ciento Veinte y Un m.s	0121
	20780

Que dhas Partidas hacen los dichos tres cuentos Seis cien.s ochentta y siete mill seis- cientos Veinte y siete m.s de Vellon los quales restados con con los Tres quentos seis cien.s ochenta y seis mill Quinientos quarenta y seis m.s dela propia moneda resulta de alcance Contra esta dicha M. N. Provincia de Alaua y afa- vor del dho D.n Andres fran.co de Corain su Thesorero Gen.l Un mill Ochenta y Un m.s dela misma moneda de Vellon q.e se le deueran abonar y pagar al susodho en la prime- ra quenta q.e diere; y los señores Conttadores dieron p.r fenecida esta Cuentta Salvo herror, y la firmaron junto con nos los Infrascriptos Secretarios = D.n Vicente de Zambrana = Jph de Ylarraza = Joseph Ignacio de Vachiola y Sierra = D.n fran.co de Gauiria y Olazaual = D.n Gregorio de Angulo = Diego Eu- genio de Aguirre = Antenos = Juan Bap.ta del Carpio = francisco de Angulo =

Cargo	3.6870627
Datta	3.6860546
Alcance	10081

Concuerda. Este traslado Con las quentas y originales particulares y [illegible] de la Muy Noble y Muy leal Provinzia de Alaba. que en mi poder quedan. En lo nesesario me remito y en fee de ello yo fizo lo signo y firmo yo Juan Baup.ta del Carpio Escrivano de Su Mag.d del numero desta ciudad de Victoria y Secretario de la dicha Muy Noble Provinzia en catorze foxas con esta y la que [illegible] principio [illegible] en esta dicha ciu- dad a veinte y cinco de noviembre de mil setez- ientos quarenta y seis años